

REF.: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO
PARA EJECUCION DE OBRAS A
ENTIDAD QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 12 NOV. 2014

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.713 Ley de presupuesto del sector público para el año 2014; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 y 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones N° 015/2170 de fecha 23 de mayo de 2014, de la Directora Regional de la Junji; Formulario de autorización de aumento de plazo para ejecución de obras, de fecha 22 de Octubre de 2014, suscrito por la Subdirectora de la Sección de Cobertura e Infraestructura y la Directora Regional de la Junji V Región, y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO: 1.- Que, para el año 2014 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme a su ley de Presupuesto del Sector Público, en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de capital a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07, dispuso el traspaso de recursos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.

2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de Agosto de 2014, se suscribió un convenio de transferencia de capital entre la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobado por la resolución N° 015/2170 de fecha 27 de Agosto de 2014, de la Directora Regional (TP) de la Junji.

3.- Que, en este sentido, la Corporación a través de sus propios mecanismos procedió a iniciar el procedimiento de contratación de la empresa u oferente que presente la oferta más ventajosa.

4.- Que, la Corporación mediante Ord N° 981/2014, solicitó aumento de plazo para ejecución de obras fundado en las circunstancias de corrección y ajustes del proyecto, y la solicitud del Servicio de

corregir el monto del convenio suscrito el 25 de agosto de 2014, cuyo monto final se definió el 16 de septiembre de 2014.

5.- Que, en el convenio de transferencia de capital, clausula tercera inciso final, se establece que "Si transcurridos 30 días corridos desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito con la Municipalidad no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato al respectivo convenio, comunicando por escrito a la municipalidad tal circunstancia." No obstante, acto seguido consigna que "en todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará privativamente la Dirección Nacional de la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la Corporación, el que no podrá exceder de 15 días corridos contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo original".

6.- Que, mediante Ord. N° 015/3294 de fecha 27 de Octubre de 2014, el Jefe del Subdepartamento de Planificación, Sr. Christian Córdova Torre, autorizó el aumento de plazo del Proyecto "Villa Olímpica" de Quilpué, por cuarenta días corridos, desde el 27 de Septiembre de 2014 hasta el 05 de Noviembre de 2014.

7.- Que, habiéndose satisfecho los fundamentos de hecho exigidos y en conformidad al marco normativo que regula la materia, con fecha 22 de Octubre de 2014, este servicio emite Formulario de autorización de aumento de plazo para ejecución de obras, suscrito por el profesional competente de la unidad de infraestructura, la Subdirectora de la Sección de Cobertura e Infraestructura y la Directora Regional de la Junji V Región, por medio del cual se autoriza la aprobación de cuarenta días corridos de aumento de plazo, a través de tres aumentos sucesivos, dos de ellos de 15 días y uno de ellos de 10 días; en lo particular:

- Primer aumento de plazo de ejecución de obras: desde el 27 de Septiembre de 2014 hasta el 11 de Octubre de 2014
- Segundo aumento de plazo de ejecución de obras: desde el 12 de octubre de 2014 al 26 de octubre de 2014
- Tercer aumento de plazo de ejecución de obras: desde el 27 de octubre de 2014 al 05 de Noviembre de 2014.

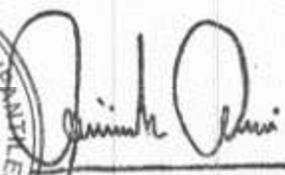
8.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación de la pertinente resolución exenta.

RESUELVO:

AUTORIZASE, retroactivamente, el aumento de plazo por 40 (cuarenta) días corridos, contados desde el día siguiente al vencimiento del término primitivamente fijado, es decir, desde el 27 de Septiembre de 2014 al 05 de Noviembre de 2014; según lo señalado en el numeral séptimo de la

parte considerativa de la presente resolución, para la ejecución de obras del proyecto "Villa Olímpica", previa evaluación del profesional competente y de la Subdirección de Gestión y Cobertura, solicitada por la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué, en el marco del Transferencias de capital a otras entidades públicas, Municipalidades, para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI REGION**


PCC/EYM/CRB/AMP/amm

DISTRIBUCION:

- Unidad Jurídica (2).
- Adquisiciones.
- Peticionario.
- Unidad de Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).